



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 02/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulada en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE**, dominicana, mayor de edad, Soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;-** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa “**SE VE DE NOCHE**”, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 7.00 A.M a 8.00 A.M. en el Canal 35, de Aster Entvision, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, “**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**”.- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- - -----

R.M.S.

400

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Tres (03) Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día tres (03) del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA LO SIGUIENTE:


EL CABILDO DE LA ROMANA.-
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-


ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE.-
Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831,** de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y la señora **ROSA MARIA MEJIA SILVESTRE,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (3) enero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


DR. EUGENIO MARIANO.-
Notario público.-


6/6/2022
Recibido
y medido

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

CONT. No.40/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**;

Y de la otra parte, la compañía **PERSAN SUPLIDORES ELECTRICO Y MÁS, S.R.L.**, registrada con su RNC No. 132322916, debidamente representada por el señor **SERGIO JOAN PEREZ MENDOZA**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en la calle María Trinidad Sánchez No.114, Sector de Villa Verde, de esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"DEPORTE AL MEDIO DÍA"**, que se transmite por la estación radiofónica 91.09 **"AMOR F.M."**, anuncios, sport y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-**

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través de la estación radiofónica, según la pauta indicada en el presente contrato y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar algún tipo de alteración del mismo.-

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación pautada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.-

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, por el servicios prestado pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, moneda de curso legal, más el Itbis. Por concepto de los servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.-

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de un (1) año, la cual comenzará a partir del día Veintisiete (27) de Abril de año Dos Mil Veintidós (2022) hasta el Veintisiete (27) de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023). - _____

SEPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos será descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - _____

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquier otra persona ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - _____

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - _____

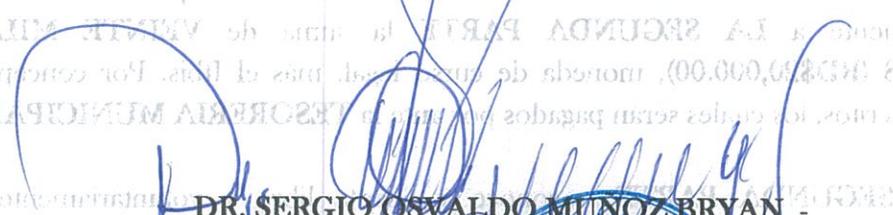
Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes Abril del año Dos Mil Veintidós (2022).- _____


EL CABILDO DE LA ROMANA. -
Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.
Alcalde Municipal. -


PERSAN SUPLIDORES ELECTRICO Y MÁS, S.R.L.
Debidamente representado por
SERGIO JOAN PEREZ MENDOZA
Segunda Parte.



Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de este Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la compañía **PERSAN SUPLIDORES ELECTRICO Y MÁS, S.R.L** debidamente representada por el señor **SERGIO JOAN PEREZ MENDOZA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintisiete (27) del mes de abril del año Dos mil Veintidós (2022). - _____


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -
Notario público.



Recibo
11 de 2022
Amelino

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

No.37/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**;

Y de la otra parte, la compañía **JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L**, registrada con su RNC No. 1-32-04256-5, debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, artista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PUNTO CLAVE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:** -

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. -

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**. -

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. -

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. -

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - _____

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, la cual comenzará a partir del día Veintisiete (27) de Abril de año Dos Mil Veintidós (2022) hasta el Veintisiete (27) de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). - _____

SEPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - _____

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - _____

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, Veintisiete (27) del mes de abril del año Dos mil Veintidós (2022). _____



EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.

Alcalde Municipal. -



JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L. -

Debidamente representado por

JOSE ANT. PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO

Segunda Parte.



Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO**

TESTIMONIO: Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la compañía **JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L** debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintisiete (27) del mes de abril del año Dos mil Veintidós (2022). _____


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -
Notario público.



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **26/2022.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], abogado, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.16, de la calle Luperón del sector Villa Verde en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"EL CAFÉ DE LA MAÑANA"**, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 7.00 A.M a 8.00 A.M. por delta, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:- -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.- -----

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, moneda de curso legal por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **ocho (08)** meses, contando a partir del día Veintinueve (29) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEPTIMO: Para el caso de que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: El valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

NOVENO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintinueve (29) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

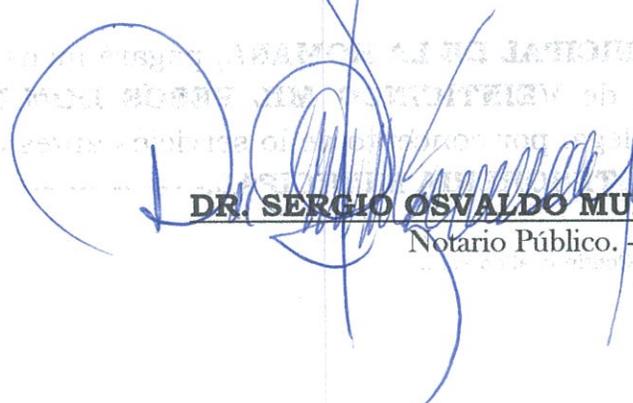
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-


FERNANDO ALEXIS BERROA.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario Público.-



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **26/2022.-**

J. Berroa
13/5/22

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulada en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], abogado, domiciliado y residente en la casa marcada con el No.16, de la calle Luperón del sector Villa Verde en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“EL CAFÉ DE LA MAÑANA”**, que se transmite de lunes a viernes en horarios de 7.00 A.M a 8.00 A.M. por delta, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:- -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **“Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial”**.- -----

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, moneda de curso legal por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.- -----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **ocho (08)** meses, contando a partir del día Veintinueve (29) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEPTIMO: Para el caso de que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: El valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

NOVENO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

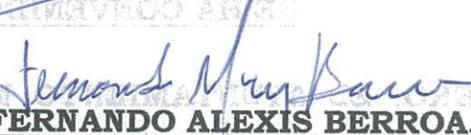
Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintinueve (29) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

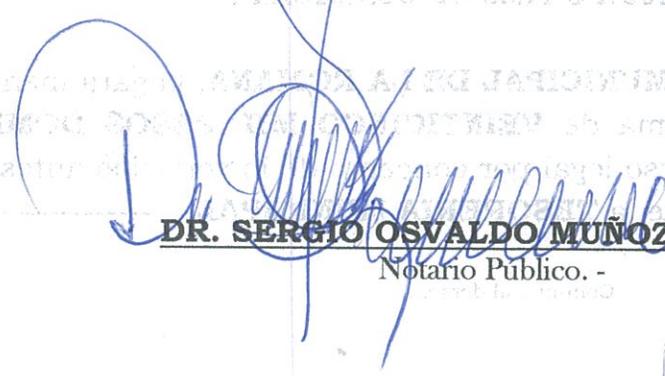
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-


FERNANDO ALEXIS BERROA.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **FERNANDO ALEXIS BERROA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN

Notario Público. -



27/4/2022
Reubiel
ym ed na

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 32/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capítular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

JEC

Y de la otra parte, el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en la calle Héctor P. Quezada No.118, del sector La Aviación en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE:-** -----

QND

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“ACTUALIDAD NOTICIAS”**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **“Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial”.-** -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- - -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Ocho (8) meses, contando a partir del día **Veintinueve (29)** del mes de **abril** del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día **Veintinueve (29)** del mes de **Diciembre** del año Dos Mil Veintidós (2022). - -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

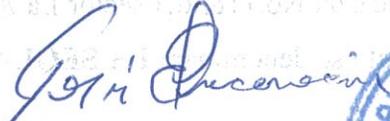
SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022). - -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-


JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA.-

Segunda Parte.-



Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022). - -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario público.-



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Handwritten signature and date: 22/01/22

Número: **90/2022.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA**

PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:- -----

Y de la otra parte, el señor **CESAR EUGENIO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este

contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PURO Y SIMPLE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**, de lunes a viernes, en horario de 06:00 A 08:00pm, en el medio televisivo **ENNTIVISION**. - -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00)**, (Ithis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. - -----



Continúa al dorso.....

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -----

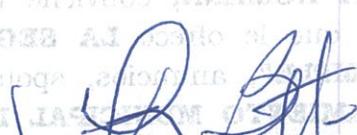
QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). -----


EL CABILDO DE LA ROMANA. -

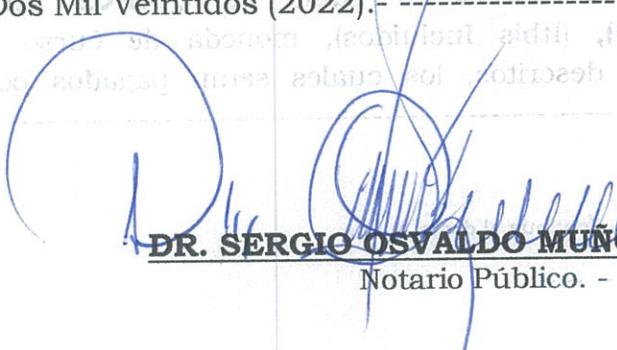
Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -
Alcalde Municipal. -


CESAR EUGENIO RODRIGUEZ. -

Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **CESAR EUGENIO RODRIGUEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Treinta (30) días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN

Notario Público. -



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

[Handwritten signature and date]
9/9/2022

Número: **69/2022.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA**

PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:- -----

Y de la otra parte, el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PERELLO ENTREVISTAS & MAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**, de Lunes a viernes, en horario de 02:00 A 03:00pm, en la Estación Radial **TIEMPO FM 100.7.** - -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$8,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.** - -----

Continúa al dorso.....



[Handwritten signature]

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **Seis (04)** meses, contando a partir del día treinta (30) del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día treinta (30) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).-----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.-----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.-----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.-----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes agosto del año Dos Mil Veintidós (2022). ---


EL CABILDO DE LA ROMANA. - JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ

Debidamente representado por Segunda Parte. -

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -
Alcalde Municipal. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Treinta (30) días del mes agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).-----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-
Notario Público


y med/mv
23/9/22

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

No.80/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **NURINARDA GREEN MARRERO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Comerciante, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] 9, domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE,-** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en la página de **FACEBOOK**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial" en el Canal de **ENTIVISION** Y Las Plataformas De **FACEBOOK** Y **YOUTUBE** donde transmitan el programa.-

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,000.00)**, (mas el Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-**

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Veintiséis (26) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

NURINARDA GREEN MARRERO.-

Segunda Parte.- -----

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6600**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y la señora **NURINARDA GREEN MARRERO,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario público.



29/4/2022
Presidencia
Municipal

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

CONT. No.27/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, la señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO**, dominicana, mayor de edad, Casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en la calle Primera, del sector Pica Piedra, del municipio de Villa Hermosa, de esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"EL PODER DE LA MAÑANA"**, que se transmite por la estación radiofónica 100.7 **"TIEMPO F.M."**, anuncios, sport y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES**:------

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través de la estación radiofónica, según la pauta indicada en el presente contrato y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar algún tipo de alteración del mismo. ------

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación pautaada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.------

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, por el servicios prestado pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00)**, moneda de curso legal, más el Itbis. Por concepto de los servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.------

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.------

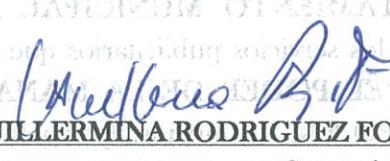
SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (01) año, contando a partir del día Cinco (5) del mes de Mayo del año Dos mil Veintidós (2022), hasta el Cinco (5) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).- -----

SEPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos será descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquier otra persona ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- -----

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Cinco (5) días del mes Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


EL CABILDO DE LA ROMANA.- 
Debidamente representado por **Segunda Parte.-**
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-
Alcalde Municipal.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Cinco (5) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-
Notario público.-


J. Ayala
31/1/21



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

No.01/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 225-[REDACTED] domiciliada y residente en la Calle 4ta, del Sector Cumayasa, Villa Hermosa, de esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"MUJERES ACTIVAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal de Enntvicion y Las Plataformas De FACEBOOK Y YOUTUBE donde transmitan el programa.- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Tres (03) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Tres (03) del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).-

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.-

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.-

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.-

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.-

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Tres (03) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).-

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO.-

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la señora **LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Tres (03) del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Dr. EUGENIO MARIANO.-

Notario público.-



y med ma
13/12/20
yubya
Aecul

CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: 17/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en la en el sector Vista Catalina casa S/N, del Distrito Municipal de Caleta de esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE; -----**

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa “**AL EXTREMO**”, que se transmite por el **CANAL 68 DE ROMANA T.V.** anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: - -----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, “**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**”. - -----

CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DOCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$12,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**- -----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - - -----

SEXTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, a partir del día Dos (2) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Dos meses de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SÉPTIMO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

PÁRRAFO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----



Maria Elizabeth Alvarez

EL CABILDO DE LA ROMANA.- MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ.-

Debidamente representado por Segunda Parte.-
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 6660, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la señora **MARIA ELIZABETH ALVAREZ DE DOMINGUEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----



DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número: **18/2022.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 103-[REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PERELLO ENTREVISTAS & MAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:**-----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. - -----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**, de Lunes a viernes, en horario de 02:00 A 03:00pm, en la Estación Radial **TIEMPO FM 100.7.**- -----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$8,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.** - -----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -----

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de **(06)** meses, contando a partir del día Dos (2) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Dos (2) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022). ----

EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -

Alcalde Municipal. -

JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ

Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -

Notario Público. -



P. [Signature]
22/4/22

CONTRATO DE PUBLICIDAD.

Número: **18/2022.-**

CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO.**

JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-**

Y de la otra parte, el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 103-[REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;**

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "**PERELLO ENTREVISTAS & MAS**", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-**

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. -

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**", de Lunes a viernes, en horario de 02:00 A 03:00pm, en la Estación Radial **TIEMPO FM 100.7.-**

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$8,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-**

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. -

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración (06) meses, contando a partir del día Dos (2) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Dos (2) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

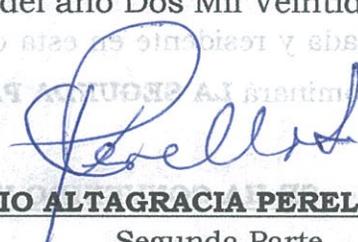
Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022). ----


EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -

Alcalde Municipal. -


JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ

Segunda Parte. -

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN. -

Notario Público. -



17/7/2022
Rumbido

CONTRATO DE PUBLICIDAD.-

Número: 19/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el LICDO. **JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulat en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** _____

Y de la otra parte, el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, chofer, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** _____

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PODER DE LA TARDE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** _____

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio que se realiza de Lunes a Viernes de 06:00pm a 08:00pm por la emisora **TIEMPO 100.7 FM DEL GRUPO PUNTA CANA**, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- _____

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial".-** _____

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** _____

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. ---

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Dos (2) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Dos (2) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).- ---

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- ---

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- ---

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- ---

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- ---

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

CARLOS HINOJOSA SANCHEZ.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- ---

DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario público.-

CONTRATO DE PUBLICIDAD.-

Número: 19/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** _____

Y de la otra parte, el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, chofer, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** _____

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PODER DE LA TARDE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:- _____

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio que se realiza de Lunes a Viernes de 06:00pm a 08:00pm por la emisora **TIEMPO 100.7 FM DEL GRUPO PUNTA CANA**, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- _____

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.- _____

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$10,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.- _____

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - - - - -

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Dos (2) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día Dos (2) del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).- - - - -

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- - - - -

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.- - - - -

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós, (2022).- - - - -


EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

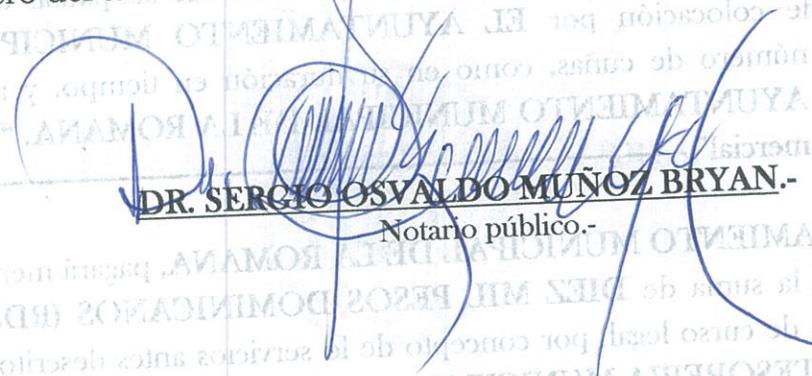
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-


CARLOS HINOJOSA SANCHEZ.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **6660**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).- - - - -


DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario público.-

J. Eide
2/8/22

CONTRATO DE PUBLICIDAD.

Número: **51/2022.-**

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-**

Y de la otra parte, el señor **RAYMER ALBERTO CEDEÑO**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;-**

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"CON MORETA AL MEDIO DÍA"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: -

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.-

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$23,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**-

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos. - - - - -

QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (01) año, contando a partir del día **Siete (07)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintidós (2022), hasta el día **Siete (07)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintitrés (2023).- - - - -

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- - - - -

PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes. - - - - -

SEPTIMO: EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- - - - -

OCTAVO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los **Siete (07)** del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022). - - - - -

EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

RAYMER ALBERTO CEDEÑO.-

Segunda Parte.-

Yo, **DR. SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 6660, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **RAYMER ALBERTO CEDEÑO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los **Siete (07) del mes de Julio** del año Dos Mil Veintidós (2022).- - - - -

SERGIO OSVALDO MUÑOZ BRYAN.-

Notario Público



18/2/2022
Recibido
Ymela



CONTRATO DE PUBLICIDAD. -

Número 09/2022.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, el señor **RAMON PEREZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el canal **"PUERTO TV"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

SEGUNDO: EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-----

TERCERO: EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"**.-----

PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-----

RAC

Ymela

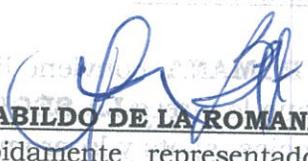
QUINTO: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contando a partir del día tres (03) del mes de enero del año Dos mil Veintidós (2022), hasta el Tres (03) del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022). -

SEXTO: En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. -

OCTAVO: EL MEDIO se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. -

NOVENO: Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica dominicana, a los Tres (03) días del mes enero del año Dos Mil veintidós (2022). -


EL CABILDO DE LA ROMANA. -

Debidamente representado por

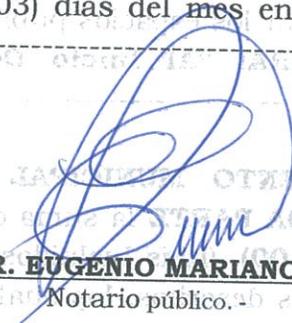
LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -

Alcalde Municipal. -


RAMON PEREZ CASTILLO. -

Segunda Parte. -

Yo, **DR. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **RAMON PEREZ CASTILLO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, Tres (03) días del mes enero del año Dos Mil veintidós (2022). -


DR. EUGENIO MARIANO.

Notario público. -

